



PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA 2024

El presente documento exhibe las orientaciones de la Evaluación Diferenciada en los cursos Primer año de Enseñanza Básica hasta Cuarto año de Enseñanza Media de Fundación Educacional Colegio Santa María de Cervellón.

La evaluación diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan barreras que dificultan su integración y aprendizaje escolar.

El objetivo de la evaluación diferenciada consiste en servir de apoyo para los estudiantes durante un tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo el estudiante recibir, cuando corresponda, el apoyo de especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

El colegio no está adscrito al *Programa De Integración Escolar (PIE)*, sin embargo, contamos con un cuerpo docente idóneo con las competencias propias de su especialidad, además de los profesionales capacitados que apoyan la labor educativa y socioemocional de nuestros estudiantes.

El colegio dispone del departamento de Psicopedagogía en el que se distingue, entre otras acciones las de realizar seguimiento y coordinación del proceso de aprendizaje de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Evaluaciones Diferenciadas y Mediación Psicopedagógica.

Requisitos para optar a la evaluación diferenciada

El colegio aplicará evaluación diferenciada a los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes y que incidan, por tanto, en sus aprendizajes; de acuerdo con lo sugerido o indicado por un especialista externo.

Los informes o certificados solicitados para la evaluación diferenciada deben incorporar el logo de la institución que atiende al estudiante y ser emitidos por profesionales sin vínculo familiar.

Procedimientos para optar a la evaluación diferenciada

Según, Decreto Ministerial N° 83/2015 y N° 170/2009, el apoderado que desee solicitar la Evaluación Diferenciada deberá:

- 1) Presentar la documentación médica, del o los especialistas externos (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo y/o psicopedagogo) que amerite la aplicación del procedimiento, señalando:
 - Datos del especialista
 - Diagnóstico preciso de la necesidad educativa del estudiante.
 - Subsector específico (asignatura) de aprendizaje para la que solicita la Evaluación Diferenciada; evitando términos ambiguos tales como Evaluación Diferencial Global o General.

- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el periodo en el cual se extienda la evaluación diferenciada; pudiendo ser, tratamiento farmacológico, psicoterapia, terapias complementarias, entre otros.
 - Periodo escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación.
 - Periodo en que requiere nueva evaluación con especialista externo tratante. Si el especialista requiere Test de Conners u otro tipo de informe, se debe solicitar como mínimo con una semana de anticipación a la Psicopedagoga correspondiente.
- 2) La documentación debe ser enviada vía agenda y/o al correo electrónico de la Unidad Técnico-Pedagógica, utpanaelisa@cervellon.cl con copia a la psicopedagoga del ciclo correspondiente, hasta el 15 de abril para el primer semestre y hasta el 15 de agosto para el segundo semestre del año en curso.
 - 3) Posterior a la recepción de la documentación del estudiante, la psicopedagoga del ciclo correspondiente citará a entrevista al apoderado, a través del correo electrónico o agenda oficial del establecimiento, para dar a conocer el plan de acción a seguir respecto a la Evaluación Diferenciada y en un plazo máximo de 10 día hábiles se iniciará la aplicación de ésta.
 - 4) En el caso que la documentación fuese entregada fuera del plazo estipulado, será considerada para el siguiente semestre.

La existencia de evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases. En el caso de presentar situaciones de condicionalidad por conducta o responsabilidad, se aplicará reglamento de convivencia y disciplina, según corresponda.

La evaluación diferenciada otorgada a un estudiante podría suspenderse por alguna de las siguientes causales:

- 1) Suspensión de los tratamientos externos, sin presentar informe del especialista tratante en el que indique el término del tratamiento o terapia recibida.
- 2) Falta de renovación de tratamientos o informes de avances cuando se requiera.
- 3) Inasistencias reiteradas e injustificadas del apoderado a las citaciones del colegio. Se citará al apoderado un máximo de 3 ocasiones con especialistas internos, si no se presenta o no justifica las inasistencias se derivará a UTP, que citará en un máximo de 2 oportunidades.

El establecimiento realizará seguimiento de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales manteniendo permanente contacto con el docente de aula y el apoderado.